

**MUNICIPALIDAD DE GUATUSO**

**ACTA #28-2024**

Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Guatuso, el día martes nueve del mes de julio de dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas con diez minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Guatuso.

**PRESENTES LOS REGIDORES PROPIETARIOS**

Ana Fabiola Araya Mejías  
Didier Mendoza Alvarado  
Xinia María Morales Núñez  
Ismael Torres Espinoza  
Arnoldo Jiménez Mora

**REGIDORES SUPLENTE:**

Carlos Dionisio Vega Ajoy  
Kristel Julyana Loria Villalobos  
Luis Denis Castro Álvarez  
Yendri Tatiana Sandoval Arias  
Yeudy Arias Víquez

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

Griselda María Gutiérrez Ruiz  
Ciriaco Cruz Álvarez  
Gloria María Araya Castro

Lic. Carlos Alberto Sequeira Orozco  
Alcalde Municipal

Ana Lía Espinoza Sequeira  
Secretaria Concejo Municipal

**AUSENTES INJUSTIFICADOS:** Donald Gerardo Rodríguez Porras.

**AUSENTES JUSTIFICADOS:**

**ARTICULO I.** Aprobación del Orden del día.

**ARTICULO II.** Comprobación del quórum.

**ARTICULO III.** Juramentación de la junta administrativa del Liceo Katira.

**ARTÍCULO IV.** Atención al Lic. Carlos Mena, Proveedor municipal

**ARTÍCULO V.** Atención al Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Ing. Lucía Fernández.

**ARTÍCULO VI.** Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°27-2024.

**ARTÍCULO VII.** Pendientes de aprobación de Sesión Extraordinaria N°15 y 16-2024.

**ARTÍCULO VIII.** Informe de labores del señor alcalde Municipal.

**ARTÍCULO IX.** Lectura de Correspondencia.

**ARTÍCULO X.** Mociones.

**ARTÍCULO XI.** Asuntos Varios.

**ARTICULO I.** Aprobación del Orden del día.

**ARTICULO II.** Comprobación del quórum.

**ACUERDO 1.** La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, una vez comprobado el quórum, da inicio a la sesión.

**ARTICULO III.** juramentación de la junta administrativa del Liceo Katira.

**ACUERDO 2.**

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, procede a la juramentación de dos miembros de la junta administrativa del Liceo Katira y es la siguiente persona:

NOMBRE	CEDULA
Vianey Guido Obando	2 0505 0503

**ARTÍCULO IV.** Atención al Lic. Carlos Mena, Proveedor municipal. 49-07

**ACUERDO 3.**

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, expresa seguidamente tenemos la atención del Lic. Carlos Mena, Proveedor municipal, con la presentación de licitación sobre los servicios de extracción y trituración de 17.000 m<sup>3</sup> de material pétreo, le cedo la palabra.

El Lic. Carlos Mena Hernández, Proveedor municipal, dice buenas tardes señor alcalde, presidenta del concejo y demás compañeros presentes, a continuación les traigo la licitación menor 2024LE000004-0024300001, la UTGVM requiere servicios de extracción y trituración de 17.000 m<sup>3</sup> de material pétreo. Procede a dar lectura.



MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

LICITACIÓN MENOR 2024LE-000004-0024300001

LA UTGVM DE GUATUSO REQUIERE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE 17.000,00 M<sup>3</sup> DE MATERIAL PÉTREO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se conoce recomendación de la adjudicación de LICITACIÓN MENOR 2024LE-000004-0024300001 denominada "LA UTGVM DE GUATUSO REQUIERE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE 17.000,00 M<sup>3</sup> DE MATERIAL PÉTREO"

Solicitado por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, cuya estimación presupuestaria inicial era de €123.600.000,00

A continuación, se detalla la recomendación para la adjudicación de la contratación en referencia:

#### 1. OBJETIVO

contratación de una persona física o jurídica para que brinde servicios de extracción y trituración de 17.000,00 m<sup>3</sup> de material pétreo en el cauce del Río Frio Sector Maquencial y La Rivera, el mismo tiene los permisos correspondientes bajo la solicitud de permiso de extracción y concesión permanente 2022-CDP-PRI035.

#### 2. ANTECEDENTES

Mediante solicitud realizada en la Decisión Inicial oficio No. UTGVM -252-062024, del director de la UTGVM, Ing. Daniel Gomez Araya solicita proceder con la contratación del bien.

- a. De acuerdo con la requisición presentada respecto a la reserva presupuestaria N° 72-2024, se estableció un monto de:

Monto presupuestado: €123.600.000,00 colones

#### 3. EL CONCURSO

- a. El día 21/06/2024 a las 15:32, Se curso invitación en el sistema de compras (SICOP) Invitando a cualquier empresa interesada que cumple con las condiciones mínimas necesarias.
- b. El día viernes 28 de junio del 2024 a las 9:00 am se realizó invitación para una visita pre oferta para que los potenciales proveedores conocieran el lugar y expusieran su criterio con respecto a la Licitación 2024LE-000004-002430000.

- c. La visita Pre oferta estuvo a cargo del director de la unidad técnica Ingeniero Daniel Gomez Araya. Licda. Yendri Flores Solis Vicealcaldesa de Guatuso y Carlos Mena Hernandez Proveedor de institucional de Guatuso.
- d. No se presentó ninguna empresa a la visita pre oferta.
- e. La Ubicación del proyecto es San Rafael de Guatuso, sector Makengal; Hoja Guatuso, Mapa Costa Rica Norte, escala 1:50000 del I.G.N., coordenadas CRTM05 N 1181394 y E 402387.

Inicio de recepción de ofertas	28/06/2024 15:00	Cierre de recepción de ofertas	05/07/2024 09:00
Fecha/hora de apertura de oferta	05/07/2024 09:15	Plazo del acto final	15 Días hábiles

- f. La apertura de las ofertas se llevó a cabo a las 09:15 horas del 05 de Julio del 2024 en la plataforma de SICOP,

al respecto se recibió la siguiente oferta:

OFERTA No. 1: CONSTRUCTORA MONTE SION SOCIEDAD ANONIMA NUMERO DE CÉDULA JURÍDICA: 3-101-224821 NÚMERO DE REGISTRO DEL CFIA: 06880 oferta por un monto de

1 obras Preliminares 1 global		5 500 000,00
2 extracción de Material 17 000 m3	2 349,00	39 933 000,00
3 trituración de material 17 000 m3	4 424,00	75 208 000,00
€ 120 641 000,00 Precio Total en letras: Ciento veinte millones seiscientos cuarenta y un mil colones exactos.		

Al ser la única empresa interesada en este concurso y cumpliendo con los requisitos técnicos solicitados por la UTGVM según Oficio N. UTGVM-292-072024

Después de una revisión minuciosa de la propuesta presentada por la empresa "CONSTRUCTORA MONTE SION S.A.", se ha llevado a cabo un análisis detallado con el objetivo de evaluar su conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas del documento titulado "Decisión inicial Oficio N. UTGVM -252-062024". En este análisis, se ha observado que la empresa mencionada se destaca en términos de plazo de entrega, eficiencia económica, experiencia y certificación Pymes, obteniendo una puntuación perfecta de 100% en estos aspectos. Además, se ha constatado que cumple con todos los aspectos estipulados en el pliego de condiciones. Basándonos en esta evaluación exhaustiva, el departamento pertinente considera recomendable adjudicar la Contratación No. 2024LE-000004-0024300001 a la empresa " CONSTRUCTORA MONTE SION S.A"

Según el análisis técnico y económico correspondiente, se recomienda adjudicar la Licitación N° 2024LE-000004-0024300001 a la empresa CONSTRUCTORA MONTE SION S.A. por un monto de ₡ 120 641 000,00, plazo de ejecución de obra 50 días, Naturales esta oferta presenta una propuesta técnica y económica idónea en cuanto a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones.

OFERTA No. 1:  
 Nombre del oferente: CONSTRUCTORA MONTE SION S.A  
 Cédula de Jurídica: 3-101-224821  
 Monto cotizado: ₡ 120 641 000,00

Todo el proceso de Licitación se encuentra en la plataforma (SICOP para que puedan ver todos los documentos adjuntos)



7 de julio del 2024

Al contestar referirse al oficio  
 Oficio N. UTGVM-292-072024

Señor  
 Carlos Mena Hernández  
 Proveedor Municipal a.i  
 Municipalidad de Guatemala

Asunto: Análisis Técnico-económica  
 Contratación No. 2024LE-000004-0024300001

Reciba un cordial saludo.

Sirva el presente oficio, para informar en relación con la documentación remitida a este departamento para la Contratación No. 2024LE-000004-0024300001, titulada "La UTGVM de Guatemala requiere servicios de extracción y trituración de 17.000.00 m³ de material pétreo", lo siguiente:

Conforme al análisis técnico y económico pertinente llevado a cabo, en referencia a la oferta presentada por el único oferente que participó, se ha determinado que obtuvo la máxima calificación según el método de evaluación indicado en el pliego de condiciones, como indica el siguiente cuadro.

Proveedor	Precio Ofertado	Precio Clasificación	Plazo de entrega Clasificación	Experiencia Clasificación	PYMES	Total
CONSTRUCTORA MONTE SION S.A.	₡ 120.641.000,00	70,0	5,0	20	5	100,00

Después de una revisión minuciosa de la propuesta presentada por la empresa "CONSTRUCTORA MONTE SION S.A.", se ha llevado a cabo un análisis detallado con el objetivo de evaluar su conformidad con los requisitos y

Tel: 2464-0065, ext. 111

E-mail: dgomez@municipiaguatemo.gov.cr

Página 1 de 2

Lic. Carlos Mena Hernández  
 Proveedor Municipal  
 Municipalidad de Guatemala

Lic. Carlos Sequeira Orozco  
 Alcalde Municipal  
 Municipalidad de Guatemala



Ing. Daniel Gomez Araya  
 Director de la Unidad Técnica  
 Municipalidad de Guatemala



especificaciones técnicas del documento titulado "Decisión inicial Oficio N. UTGVM -252-062024". En este análisis, se ha observado que la empresa mencionada se destaca en términos de plazo de entrega, eficiencia económica, experiencia y certificación Pymes, obteniendo una puntuación perfecta de 100 en estos aspectos.

Además, se ha constatado que cumple con todos los aspectos estipulados en el pliego de condiciones.

Basándonos en esta evaluación exhaustiva, el departamento pertinente considera recomendable adjudicar la Contratación No. 2024LE-000004-0024300001 a la empresa " CONSTRUCTORA MONTE SION S.A."

Firmado digitalmente por DANIEL GÓMEZ ARAYA (FIRMA)  
 Fecha: 2024.07.09 09:01:14 -0600'

Daniel Gómez Araya  
 Coordinador UTGVM  
 Municipalidad de Guatemala



Todo este proceso se encuentra actualmente en SICOP, puede ser consultado por cualquier persona, ahí se encuentran todos los oficios antes mencionados y el estado actual de la contratación a espera del acuerdo si están en conformidad con la presentación de la empresa y la toma correspondiente, eso sería.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, expresa muchas gracias, alguna que tenga alguna consulta, alguna duda.

El Regidor suplente, Yeudy Arias Víquez, manifiesta lo quiero preguntar es quién es el representante legal, no solo por empresa, si no quién es el representante de esa empresa que adjudica, la persona, me imagino que debe haber alguien, un responsable.

El Lic. Carlos Mena Hernández, contesta sí, sí, yo no lo anoté en el análisis, en la licitación como tal si está, ahorita se me va, se me escapa el nombre de la señora, lo puedo hacer llegar a la presidenta, como guste, igual como les digo la oferta está en sistema, nada más googlean ahí en SICOP, se meten un momento, no sé si para la próxima cuando vean estos casos no sé si quieren que les proyecte el sistema de SICOP para que por lo menos vayan viendo ese tipo cómo ingresar o en cualquier momento que ustedes lo requieran que les puedo dar una pequeña introducción ya sea en una sesión del concejo o en alguna otra para ingresar cómo ver las ofertas de la municipalidad, ver todos los procesos que actualmente están ahí y todos los que se van cargando constantemente, el link está ahí, pero a veces hay que meterse, utilizar ciertas cosas para saber cómo buscar y yo sé que a veces es un poco complicado, pero estoy con toda la anuencia de colaborarles con eso.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, externa está bien muchas gracias, voy a darle la palabra al señor Carlos.

El señor alcalde Municipal, dice muchas gracias presidenta, buenas tardes señores y señoras regidoras, don Daniel, Carlos, Lucía y a las personas que nos siguen por la plataforma de Facebook, tal vez para aclarar un poquito el origen de esta contratación ustedes recordarán que el honorable concejo municipal aprobó una modificación presupuestaria, esa modificación se justificó primero porque tenemos la gran necesidad de contar con material para atender la red vial del cantón de acuerdo a unas prioridades que están establecidas por la contraloría y algo también importante es el tema de que hubo que hacer esa modificación para contar con mayor cantidad de material, ese fue el espíritu de la modificación para tener más alcance con esos recursos, entonces el proceso como tal fue como así que eso es algo importante aclarar, se hizo a través de la plataforma tenemos una empresa ya en estos momentos que por sus características ganado ha tenido mayor puntaje y algo importante también es que eso nos va permitir ir resolviendo toda la dinámica de trabajo que tiene proyectada la unidad técnica y desde luego la junta vial, entonces por eso es que se ha presentado eso, por eso que más bien hemos tenido que explicarle a las comunidades que no es tan rápido el tema si no que hay que cumplir con un debido proceso y ese el proceso que culmina con la licitación y luego posteriormente todavía sería bueno Carlos que nos expliques como concluye luego el proceso porque si hoy aquí el honorable concejo más bien acuerda o adjudica esta contratación todavía finaliza otro proceso en el SICOP para que ya se de la apertura.

El Lic. Carlos Mena Hernández, agrega perfecto, tomado el acuerdo, si llegara a quedar en acuerdo en firme, cuando se traslade acuerdo a la proveeduría ese se subiría y a partir del siguiente día de subir el acuerdo a SICOP y adjudicar a la empresa se tomarían 5 días hábiles para que la oferta o la adjudicación quede en firme, para que la adjudicación quede en firme, después de esos 5 días si absolutamente ninguna empresa, persona física, jurídica o algún miembro presenta algún tipo de recurso o externa alguna disconformidad la contratación adquiere firmeza, por qué 5 días porque es una licitación y la ley dice que una licitación menor por ende tiene que dar 5 días de firmeza, 5 días para que quede en firme, antes de eso la contratación no tiene firmeza y por ende existen algunos métodos los cuales se puede echar para atrás, entonces en ese lapso ahí está en stand by todavía, hasta esos 5 días cuando ya adquiere firmeza ya automáticamente la municipalidad se adquiere un compromiso con la empresa como tal, después de esos 5 días se le traslada a un abogado, el abogado hace una revisión en el cual revisa todo el procedimiento a eso se le llama como refrendo, cuando el abogado ya emite el criterio de que todo está bien o refrenda la contratación como tal ya procederíamos a firmar el contrato, entonces

ya con la firma del contrato podríamos estar hablando de uno 3, 4 días entre toda la revisión el contrato se le envía a la empresa porque igual lo revise y son días hábiles, que te puedo decir, podríamos 5 y 5 10 días hábiles entre todas las revisiones y la firma del contrato podríamos estar en 15 días hábiles aproximadamente que todo quede listo, después de ahí viene el proceso que ya le correspondería al ingeniero dar una orden de inicio y la empresa como tal tiene un período para ingresar, igual para logística para todo lo que se requiera para eso, en este caso si hoy se aprueba la adjudicación y todo sale bien, andaríamos entre unos 15 días aproximadamente.

El Regidor propietario, Arnoldo Jiménez Mora, indica muchas gracias por estarnos explicando el proyecto de la extracción de material, ahorita me metí un poquito a internet a revisar lo de la empresa y veo que cumple, tiene buenos estándares de calidad, de maquinaria y todo ese asunto, veo que ha trabajado en otras municipalidades también y veo que tienen un tajo por el lado de Sarchí que extraen material, a lo que voy con esto es que veo que tienen buena experiencia y todo ese asunto, yo pienso que deberíamos de entrarle al asunto.

El Lic. Carlos Mena Hernández, explica uno de los puntos que mayor puntuación se le dio fue a la experiencia y la empresa cumplía con las de 200.000 m<sup>3</sup> extraídos triturados entonces por eso obtuvieron la puntuación máxima, la de 100 puntos, era una las partes fundamental que se revisa la experiencia en el caso, igual la sostenibilidad económica es un punto que se revisa porque cualquiera puede ofertar, pero tienen que tener sostenibilidad económica para poder sacar el proyecto tan fuerte como esto, desplazamiento de maquinaria, equipos sumamente caros, reparaciones indeterminadas, contrataciones y todo eso, todo ese sistema se revisa a la hora de hacer un análisis de oferta.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, agrega muchas gracias por toda la explicación, también como recordamos como viene este proceso de licitación como lo decía Carlos anteriormente, entonces muchas gracias por esa rapidez en la pronta respuesta para dicha búsqueda de la empresa, entonces ahora a nosotros como concejo nos corresponde tomar un acuerdo y hacer una votación para aprobar la licitación de la adjudicación para la empresa CONSTRUCTORA MONTE SION S.A., la cual nos brindará los servicios de extracción y trituración de 17.000 m<sup>3</sup> de material pétreo, si están de acuerdo compañeros hacemos la votación en este momento por favor, 5 votos a favor en firme, muchas gracias al Lic. Carlos Mena por dicha explicación, si gusta continuar con nosotros puede hacerlo, si no ya puede retirarse, muchísimas gracias.

El Concejo acuerda aprobar conforme al análisis técnico del Coordinador de la Unidad Técnica, sobre la Licitación Menor 2024LE000004-0024300001, LA UTGVM REQUIERE SERVICIOS DE EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE 17.000 M<sup>3</sup> DE MATERIAL PÉTREO, presentada por la persona jurídica a saber: CONSTRUCTORA MONTE SION S.A., cédula jurídica 3-101-224821, se adjudica con cinco votos positivos de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, la contratación de la persona jurídica: CONSTRUCTORA MONTE SION S.A., por un monto de ¢120.641.000.00, para servicios de extracción y trituración de 17,000,00 m<sup>3</sup> de material pétreo en el cauce del Rio Frio sector Maquencal y La Rivera. Cancelar de la Partida presupuestaria III-49.5.02.02 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

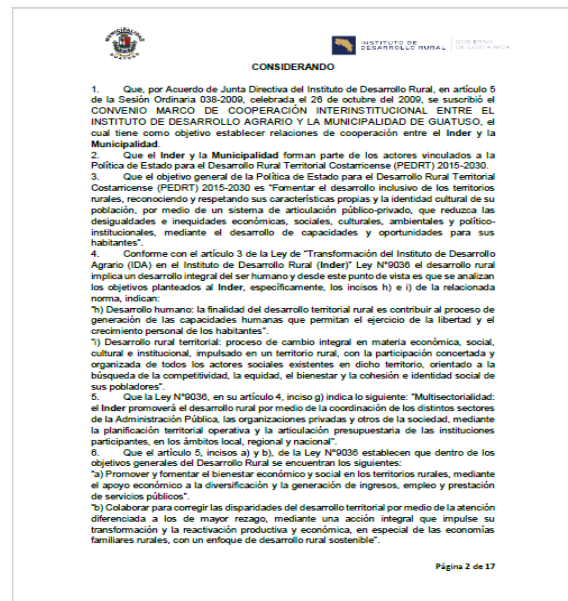
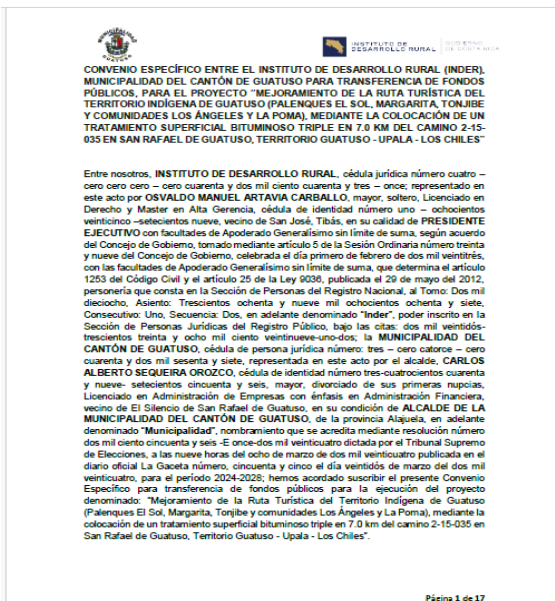
**ARTÍCULO V.** Atención al Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Ing. Lucía Fernández.  
**ACUERDO 4.**

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, manifiesta a continuación vamos a tener la atención del Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Ing. Lucía Fernández, con la presentación de convenio con el INDER del proyecto de camino 2-15-035, les cedo la palabra.


El Ing. Daniel Gómez Araya, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, manifiesta buenas tardes, don Carlos, señor alcalde, señora Presidenta del concejo, miembros del concejo, vecinos y demás personas aquí presentes, agradecerle la oportunidad y esta tarde nos toca puedes pedirles un acuerdo para continuar con el

proceso de un convenio con el Inder que lleva el nombre “Mejoramiento de la Ruta Turística del Territorio Indígena de Guatuso (Palenques El Sol, Margarita, Tonjibe y comunidades Los Ángeles y La Poma), mediante la colocación de un tratamiento superficial bituminoso triple en 7.0 km del camino 2-15-035 en San Rafael de Guatuso, Territorio Guatuso- Upala- Los Chiles”. Hace unos meses atrás ese proyecto se viene trabajando desde el año pasado que lo estuve trabajando yo con la ficha técnica y funcionarios del Inder que dan asesoría técnica, pues ya se había presentado al Consejo territorial, se había tomado un acuerdo y en estos momentos estamos en la etapa de formulación del convenio prácticamente, no sé si ya conocen el proyecto, pero para los que no conocen como dice el nombre es para realizar un tratamiento superficial en el camino 2-15-035 que inicia en el entronque de la ruta 4 y termina en el sector de La Poma, en este proyecto se pretende ejecutar mediante modalidad de convenio con el Inder, en donde la municipalidad de Guatuso aportaría para el camino cantonal una contrapartida de ₡295. 923.554 para la construcción de sistema de drenaje, colocación de capas de material de base y subbase y el Inder aportaría una contrapartida de ₡212.100.000 para realizar la colocación de un tratamiento bituminoso triple y la señalización vertical y horizontal en el camino, para un costo total de 508 023.884 invertidos en el proyecto, los aportes de un 58% aproximadamente de la municipalidad y un 42% del Inder, ya lo que es esta etapa es para la formulación del convenio y ya los detalles la compañera Lucía les va, yo sí quiero mencionarles que este aporte que está dando la municipalidad si está contemplado el tratamiento que es la mejora de los sistemas de drenaje, hay que colocar algunos pasos de alcantarilla, hay que colocar los cabezales y hay que mejorar la estructura del pavimento, con don Carlos, en junta vial hemos estado tratando el tema de la estructura de pavimento de que los caminos se les puede hacer un tratamiento superficial pero tiene que llevar unas capas de material previo para que tengan más capacidad de soporte adecuada, sabemos que ese camino va ser transitado o es transitado por diferentes vehículos pesados y livianos, es una zona donde accede turismo y todo ese tipo de comercio, entonces necesita que el camino esté estructurado el pavimento esté bien definida y esas son las capas de material que nos toca aportar a nosotros como la municipalidad, entonces Lucía si ya puede entrar un poquito en detalles de lo que es el convenio en sí.

La Ing. Lucía Fernández, menciona bueno, buenas tardes señor alcalde, presidenta del concejo, compañeros del concejo y señores síndicos y demás público en general, acá se está proyectando lo que es el convenio específico de lo que le hablaba el compañero Daniel, es un documento que consta de 17 páginas, tiene toda una estructura como cualquier tipo de convenio es importante mencionar que ha sido ya revisado por la parte legal acá del compañero Jean y la parte de la asesoría legal por parte del Inder, entonces si gustan vamos directamente lo que son las responsabilidades, procede con la presentación, a explicar.





 **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL** GOBIERNO NACIONAL

7. Que la Ley N°9036 en su artículo 7. Regiones de mayor rezago social indica: "Las acciones de desarrollo rural que efectúe el Estado atenderán de manera prioritaria las regiones con mayor rezago social y económico, mediante el impulso de las actividades socioeconómicas rurales, el incremento de la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere la actividad productiva, así como la prestación de los servicios necesarios para el mejoramiento de su bienestar".

8. Que, de acuerdo con los Indicadores de Desarrollo Rural Territorial, elaborados por la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural del Inder, el territorio Guatuso Upala Los Chiles, se ubica en el quintil I, que agrupa los territorios con los indicadores más bajos, en este caso específico con un 54.06.

9. Que la Ley N°9036 en su artículo 8, inciso c) establece que "El Inder facilitará, con fundamento en la Ley N°8901, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo y la coordinación con los gobiernos locales y las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, las acciones que se realizarán en cada cantón del país, lo que permitirá la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles". Norma que es desarrollada según los artículos 15 incisos j) y n) y 16 incisos g) y m) de dicha Ley.

10. Que en el inciso b) del artículo 16 de la Ley N°9036 establece como una competencia y potestad del Inder la siguiente: "El suministro o la contratación de servicios y celebración de cualquier convenio contrato y alianzas con personas de derecho público o privado, nacionales e internacionales".

11. Que en el artículo 16 inciso g) de la Ley N°9036 establece como una potestad del Inder el "Gestionar, coordinar e impulsar el desarrollo de los territorios rurales del país, en forma directa, con sus propios recursos, mediante la coordinación con otras instituciones, el de los asentamientos y de los territorios rurales (...)".

12. Que el artículo 75 inciso b) y f) de la Ley N°9036 indica que los servicios que debe prestar el Inder, a través del Fondo de Desarrollo Rural, para:

b) "Impulsar acciones institucionales e interinstitucionales tendientes a promover el acceso de la población rural a los servicios básicos para el desarrollo, tales como vías de comunicación, vivienda, educación y salud".


f) "Establecer los mecanismos de coordinación para la participación interinstitucional en la elaboración, ejecución y evaluación de las acciones estratégicas para el desarrollo rural".

13. Que la Ley N°7704, Código Municipal, en su artículo 4 inciso f) establece dentro de sus atribuciones "Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

14. Que el artículo 1 de la Ley N°6172 establece "Son indígenas las personas que constituyen grupos étnicos descendientes directos de las civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad".

Se declaran reservas indígenas las establecidas en los Decretos Ejecutivos números 5904-G del 10 de abril de 1978, 6036-G del 12 de junio de 1978, 6037-G del 15 de junio de 1978,

Página 3 de 17

 **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL** GOBIERNO NACIONAL

7267-G y 7268-G del 20 de agosto de 1977, así como la "Reserva Indígena Guaymí de Contebunca".

15. Que según el Decreto Ejecutivo N°5904-G en su numeral 1 indica: "Establézcase las Reservas Indígenas de Chirripó, Estrella, Guatuso (negrita no original), Guaymí y Talamanca (...)".

Por lo anterior, el camino cantonal con código 2-15-035 es la entrada principal para la Reserva Indígena Maleku ubicada en Guatuso, que comunica los Palenques Margarita, Tonjibe y El Sol con los poblados Los Ángeles, La Poma y otras comunidades como Viento Fresco, Lourdes y El Silencio siendo esta la población beneficiada con el desarrollo del proyecto.

16. Que el Inder y la Municipalidad, se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo integral del cantón Guatuso, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo en obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con el desarrollo integral de las comunidades rurales; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la producción y la calidad de vida de los habitantes de los Palenques El Sol, Margarita, Tonjibe y las comunidades de Los Ángeles, La Poma y otras.


17. Que se cumple con los requisitos establecidos en el oficio DFOE-EC-0217 de 25 de abril de 2012 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, a saber: a) Que la única posibilidad para satisfacer el interés público es por medio de este ente descentralizado como lo es la Municipalidad, b) Que el servicio efectivamente es en beneficio de los pobladores de la zona rural, de manera que es conforme con los fines y objetivos del Inder, c) Que el monto a aportar por el Inder es con base en la propuesta de la Municipalidad, corresponde a parámetros de razonabilidad y costos de mercado para obras similares, d) Se ejercerán los controles necesarios sobre la realización de la obra, de manera que se garantizará su pleno funcionamiento, con base en lo establecido en la normativa vigente.

18. Que el proyecto citado, cumple con los objetivos de la Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial Costarricense (PEDRT) 2015 -2030, donde el Inder y la Municipalidad forman parte de los actores vinculados al Plan Estratégico Institucional del Inder 2023-2030, al Plan Nacional de Desarrollo Rural Territorial 2017-2022 (PNDRT), Plan de Desarrollo Rural Territorial Guatuso- Upala- Los Chiles 2023-2028, Ley N°9036 y el Código Municipal N°7704.

19. Que el proyecto en cuestión cuenta con la recomendación del Comité Directivo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural Guatuso- Upala- Los Chiles, en su artículo 2 de la Sesión Extraordinaria número ocho, celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, el cual indica "este comité acuerda por unanimidad, recomendar para que el Inder dentro de sus posibilidades presupuestarias pueda adjudicar presupuesto a dicho proyecto para su ejecución".

20. Que, mediante acuerdo del Concejo Municipal de Guatuso, en su artículo IV, acuerdo 3 inciso a) de la Sesión Ordinaria 50-2023, celebrada el 12 de diciembre del 2023 indica: "(...) aprobar con base al criterio técnico del Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el proyecto denominado "Mejoramiento de la Ruta Turística del

Página 4 de 17

 **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL** GOBIERNO NACIONAL

Territorio Indígena de Guatuso (Palenques El Sol, Margarita, Tonjibe y comunidades Los Ángeles y La Poma), mediante la colocación de un tratamiento superficial bituminoso triple en 7.0 km del camino 2-15-035 en San Rafael de Guatuso, Territorio Guatuso- Upala- Los Chiles", para solicitar recursos al Inder y lograr la ejecución del mismo de manera articulada (...)".

21. Que, mediante acuerdo del Concejo Municipal de Guatuso, en su artículo \_\_\_\_\_ del acuerdo de la \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024, según el Oficio \_\_\_\_\_ se aprueban los términos de convenio citado, los compromisos adquiridos y se autoriza la firma por parte del representante legal.

22. Que el proyecto citado, cuenta con la factibilidad y viabilidad del Fondo de Desarrollo Rural, según lo citado en el oficio Inder-GG-DRT-FDR-OF-0177-2024, con fecha 30 de mayo de 2024, emitido por el Fondo de Desarrollo Rural del Inder, el cual indica textualmente "(...) se recomienda la Factibilidad / Viabilidad del proyecto "Mejoramiento de la Ruta Turística del Territorio Indígena de Guatuso (Palenques El Sol, Margarita, Tonjibe) y comunidades Los Ángeles y La Poma), mediante la colocación de un tratamiento superficial bituminoso triple en 7.0 km del camino 2-15-035 en San Rafael de Guatuso, Territorio Guatuso- Upala- Los Chiles".

23. Que los términos del convenio en cuestión, disponen del visto bueno de Asuntos Jurídicos del Inder según oficio Inder-PE-AJ-OF-\_\_\_\_\_-2024.


**POR TANTO**

Fundamentado en las anteriores consideraciones, entre nosotros, el Inder y la Municipalidad, acordamos suscribir el presente Convenio Específico de transferencia de fondos públicos para el proyecto denominado "Mejoramiento de la Ruta Turística del Territorio Indígena de Guatuso (Palenques El Sol, Margarita, Tonjibe y comunidades Los Ángeles y La Poma), mediante la colocación de un tratamiento superficial bituminoso triple en 7.0 Km del camino 2-15-035 en San Rafael de Guatuso, Territorio Guatuso - Upala - Los Chiles", ubicado en el distrito San Rafael de Guatuso por un monto total de \$208.023.884,00, (quientos ocho millones veintitrés mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100).

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente Convenio Específico tiene por objeto: "Rehabilitar la Ruta Turística del Territorio Indígena Maleku (Palenques El Sol, Margarita, Tonjibe y comunidades Los Ángeles y La Poma), mediante la colocación de un tratamiento superficial triple en 7 kilómetros del camino con código 2-15-035 De: (entr.r.4) al Palenque Margarita - a. Tonjibe, Los Ángeles, La Poma, en el cantón de Guatuso, Territorio Guatuso - Upala - Los Chiles", en conjunto entre el Inder y la Municipalidad con el fin de mejorar la infraestructura de la red vial para aumentar el tránsito del turismo y ciudadanos, reducir los tiempos de viaje entre las comunidades, dar mayor acceso a los servicios básicos para sus pobladores y mejorar la accesibilidad a la zona.

Página 5 de 17

 **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL** GOBIERNO NACIONAL

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA PARTE:**

**2.1 RESPONSABILIDADES DEL INDER.**

El Inder se compromete a:

- Otorgar una contrapartida (\$212.100.000,00 (doscientos doce millones cien mil colones), de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestarios del Inder, en un único desembolso según el Anexo 1. Aporte del Inder, en la cuenta IBAN: CRSI 0151 0761 0010 0214 73, del Banco Nacional de Costa Rica, a nombre de la MUNICIPALIDAD para la ejecución del proyecto descrito. POR TANTO, la cual se utilizará exclusivamente para alcanzar el objeto del Convenio, descrito en la cláusula primera. Dicho compromiso de la Municipalidad fue adquirido mediante oficio T-010-2024 con fecha 28 de junio de 2024.
- Coordinar y fiscalizar las actividades: cronograma, plan de inversión y desembolso mediante la designación de un responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del Inder, quien recibirá los informes mensuales rendidos por la contraparte en este convenio, así como los informes de cierre técnico y liquidación financiera, al concluirse el objeto del presente convenio. El responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del Inder aquí referido, corresponde a la persona definida en la Cláusula DécimoTercera, del presente convenio.
- Que el administrador del convenio en coordinación con el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del Inder, incluyan en el expediente los instrumentos de verificación de informes mensuales y trimestrales, por oficio formal del receptor, así como las aclaraciones o adiciones que se consideren necesarias.
- Que el administrador del convenio en coordinación con el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del Inder, solicite el apoyo de las unidades especializadas del Fondo de Desarrollo Rural para realizar las fiscalizaciones en caso de ser necesario.
- Que el administrador del convenio en coordinación con el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del Inder, comunica por escrito a la Municipalidad, las consultas de adiciones o aclaraciones, para lo cual se utilizará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 21 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.
- Que el administrador del convenio en coordinación con el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del Inder, presentará un "Informe de fiscalización del cumplimiento o no de las advertencias" respetando la jerarquía correspondiente, al Fondo de Desarrollo y Dirección de Administración y Finanzas, con el respectivo análisis de las advertencias y recomendaciones en los casos que se detecten incumplimientos a lo pactado, así como la recomendación de valorar o

Página 6 de 17

no, la liquidación anticipada del Convenio iniciando con ello, el proceso correspondiente por incumplimiento del ente receptor.

7. Que el administrador del convenio en coordinación con el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del Inder, presentará un informe trimestral respetando la jerarquía correspondiente, al Fondo de Desarrollo y Dirección de Administración y Finanzas, con el respectivo análisis y recomendación sobre el avance, ejecución del proyecto y el uso y manejo de los recursos transferidos.

8. Que el administrador del convenio en coordinación con el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del Inder, tramitará la solicitud de adenda, en caso de ser necesario según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

9. Que el administrador del convenio en coordinación con el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del Inder, revisa, aprueba y remite formalmente a la Región de Desarrollo, el informe técnico final y la liquidación financiera final presentada por el ente receptor de los fondos, la cual lo revisa y lo remite al Fondo de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 28, 29, 30 y 32 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

10. Que el Fondo de Desarrollo Rural elaborará un oficio de cierre del expediente, que enviará a la Región de Desarrollo para que proceda al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

11. Una vez recibido el oficio de cierre del expediente, el administrador del convenio en coordinación con el responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del Inder notificará al ente receptor el cierre del Convenio Específico.

**2.1 RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

La Municipalidad se compromete a:

1. Presentar y aprobar las partidas presupuestarias, conforme con las disposiciones de la Contraloría General de la República, siendo una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, como responsable de la ejecución presupuestaria.
2. Ejecutar el objeto del Convenio, según lo indicado en la cláusula primera con los recursos transferidos por el "Inder" según disponibilidad presupuestaria de \$212.100.000,00 (doscientos doce millones cien mil colones) según el anexo 1 Aporte del Inder y los recursos de la contrapartida municipal por un monto de \$295.923.894,00 (doscientos noventa y cinco millones novecientos veintitrés mil ochocientos ochenta y cuatro colones) de acuerdo con el anexo 2 Aporte de la Municipalidad.

Página 7 de 17

3. En la ejecución del proyecto, si los montos de inversión exceden la estimación total, estos serán asumidos por la Municipalidad.
4. Asignar y aprobar los presupuestos necesarios para cumplir con el objeto del proyecto.
5. Asignar la partida presupuestaria para cubrir el mantenimiento durante la vida útil de las obras, por medio de un plan de mantenimiento rutinario Municipal para los tres años posteriores a la entrega de la obra, como se muestra en el anexo 3 denominado plan de mantenimiento rutinario.
6. Garantizar y velar por el mantenimiento y vigilancia de las obras.
7. Conservar en forma exclusiva y separada la cuenta indicada al Inder, para la transferencia de los fondos. Esta cuenta será independiente de las demás cuentas que administre la Municipalidad.
8. No utilizar los recursos otorgados y transferidos por parte del Inder, en obras u otras inversiones, gastos, entre otros, que no sean las indicadas en el objeto del presente Convenio.
9. Planificar, ejecutar y supervisar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, así como las modificaciones, adenda o prórrogas según corresponda.
10. Gestionar los permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio Específico, dada la realización de los estudios preliminares, técnicos y diseño del proyecto a ejecutar, en apego absoluto a la normativa que regula la materia, incluyendo, pero no limitado a manuales, lineamientos, reglamentos y leyes que sean aplicables al objeto del convenio.
11. Aceptar y asumir la responsabilidad de los aspectos técnicos del proyecto a ejecutar y del control técnico para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, así como la responsabilidad administrativa por las compras que se realicen para el proyecto, para lo cual debe regirse mediante la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y normas conexas.
12. Realizar la respectiva recepción del proyecto, conforme con lo establecido en la normativa vigente asegurándose técnicamente la correcta ejecución.
13. Aportar el personal técnico y operativo necesario, para el logro del objeto del presente Convenio y el mantenimiento de las obras.
14. De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República, la Municipalidad se compromete a velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio Específico, así como el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en el proyecto.
15. Facilitar el acceso en cualquier momento a los funcionarios del Inder, de la Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República a la información relacionada con este proyecto. Así mismo, cuando se requiera por parte de estas autoridades información, ya sea de manera verbal o por escrito. La Municipalidad se compromete a entregar la misma en el plazo establecido en el artículo 282 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública (dado que el Reglamento para

Página 8 de 17

realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024 omite definir el plazo).

16. Previo al inicio de la construcción, colocar un cartel que señale que se está construyendo la obra con recursos del Inder, con recursos de la Municipalidad y los datos de la empresa adjudicada para el desarrollo de la Obra.
17. Colocar un rótulo, una vez concluida las obras, en un lugar visible, con la información mínima del proyecto, costos de inversión, logotipos de cada institución, entre otros datos. El arte podrá ser hecho por la Municipalidad, pero debe ser aprobado por el departamento de Prensa del Inder.
18. Presentar un informe inicial, en un plazo de diez días hábiles posterior al giro de los recursos, según plan de desembolsos, el cual contenga: a) el cronograma de actividades actualizado. b) la descripción detallada de las actividades a realizar.
19. Presentar un informe financiero, de forma mensual, respecto al uso y manejo de los recursos, que incluya: a) El estado de cuenta actualizado de la entidad bancaria, la cual debe ser exclusiva para la administración de los fondos públicos transferidos. En el caso que no se pueda cumplir con este requisito por tratarse de casos de impedimento de cuenta única se debe proceder conforme lo determine Administración y Finanzas para cada caso, de previo a la aprobación del Convenio. b. La conciliación bancaria que debe indicar el monto de los intereses generados, en el caso de contar con algún tipo de desembolso. c. Las copias de las facturas, depósitos o comprobantes de pago correspondientes, justificados en estricto apego a los fines y objetivos para los cuales se otorgaron los recursos. La Municipalidad se compromete a entregar la misma en el plazo establecido en el artículo 282 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública (dado que el Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024 omite definir el plazo).
20. Presentar un informe técnico, de forma mensual, que incluya: a. La descripción detallada del avance de ejecución del objeto del convenio, para el cual se realizó el giro de los recursos, según el cronograma de actividades actualizado. b. El plan de inversión. c. El porcentaje de cumplimiento de avance por actividades. d. El gasto financiero confrontado con el presupuesto y desembolsos. e. El respaldo necesario, como, por ejemplo, las listas de participantes, fotografías, minutos, bitácoras, entre otros. La Municipalidad se compromete a entregar la misma en el plazo establecido en el artículo 282 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública (dado que el Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024 omite definir el plazo).
21. Presentar los informes en el formato facilitado por el Inder.
22. Responder en un plazo no mayor a cinco días hábiles, las consultas de adiciones o aclaraciones realizadas por el Inder, bajo pena de decretarse la existencia de incumplimientos y resolución del convenio.  
En caso de no cumplir en tiempo con la presentación de los informes indicados en el artículo 21 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

Página 9 de 17

La persona responsable nombrada por el Inder, deberá requerir la presentación de los mismos por una única vez, para lo cual concederá un plazo máximo de 5 días. En caso de subsistir el incumplimiento, deberá de inmediato informarlo al Director de la Región de Desarrollo con el fin que se inicie el proceso correspondiente por incumplimiento, al no resultar posible para el Inder verificar de forma efectiva el uso adecuado de los fondos públicos transferidos. En caso que no se proceda de la manera señalada, existirá responsabilidad por parte del responsable del Inder y se deberá proceder a iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente.

23. Finalizado el convenio por conclusión normal o anticipada, el receptor deberá trasladar al Inder los recursos no ejecutados o sobrantes en la ejecución del convenio los cuales consisten en el capital existente junto con los intereses generados, en un plazo no mayor a tres días hábiles. En caso de no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior, se procederá según lo estipulado en el capítulo sobre incumplimiento, según lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024. Dichos recursos deberán acreditarse a la cuenta del Instituto de Desarrollo Rural, Banco de Costa Rica, cuenta corriente: 100-01-001-12617-9 y cuenta Cliente: 15201001001261797.
24. Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos profesionales, relaciones obrero - patronales, Salud Ocupacional y otras, serán responsabilidad total de la Municipalidad, liberando al Inder totalmente de cualquier conflicto que por estas causas se establezca.

**TERCERA: DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES.**

Todos los equipos, materiales, recurso humano serán responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, en términos de mantenimientos, pagos de seguros, pólizas, permisos de funcionamiento u otros, marchamos, revisión técnica vehicular, mantenimiento de las obras y cualquier otro gasto que demande los activos obtenidos bajo este Convenio.



**CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico, se contará con un período de vigencia de 48 meses (cuarenta y ocho meses) a partir de la fecha de la firma, y se podrá prorrogar por medio de una adenda que debe solicitarse al menos con 6 meses de anticipación, debidamente aprobada por las partes y verificando el cumplimiento del objeto a través de los informes antes de la solicitud de dicha prórroga.

**QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES.**

Página 10 de 17



La adenda de Convenio Específico se podrá realizar solamente en los casos de convenios vigentes al momento de ser conocidos por la Junta Directiva del Inder y será procedente cuando se requiera la ampliación, modificación o prórroga, de las cláusulas del convenio, siempre y cuando no se modifique el objeto pactado, caso contrario, deberá realizarse un nuevo Convenio en caso de que el incumplimiento se diera por fuerza mayor u otras causas comprobadas no imputables a la Municipalidad o al Inder.

**SEXTA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.**

En caso de declararse el incumplimiento del Convenio, la Junta Directiva mediante acuerdo debidamente fundamentado, podrá instruir la realización de un procedimiento de solución alterna de conflictos, autorizando a la Gerencia General a realizar las acciones que estime pertinentes para encontrar una solución razonable y expedita al incumplimiento detectado. La Gerencia General en un plazo máximo de tres meses deberá informar a la Junta Directiva de los actos realizados y el estado del expediente con el fin que se adopte la decisión respectiva, y en concordancia con el artículo 36 del Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

**SÉTIMA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES.**

Las partes no podrán modificar el objeto del presente convenio, ni tampoco podrán modificar el destino y uso de los aportes dinerarios establecidos para el cumplimiento del objeto del Convenio. La transferencia de los fondos y, por ende, la ejecución del proyecto queda supeditada a disponibilidad presupuestaria y a la aprobación por parte de la Contraloría General de la República.



**OCTAVA: INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente Convenio Específico de Cooperación, se cuenta con la facultad para resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública.

En todo caso, las partes se reservan el derecho de dar por concluido el convenio, por razón de caso fortuito o causa mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo cual hará de conocimiento de inmediato de la otra parte luego de ocurrido el hecho.

**NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

Página 11 de 17

Forman parte integral del presente convenio: el Código Municipal, Ley N°7404 de Contratación Administrativa, su Reglamento y normas conexas, el Reglamento R-00-44-2007: Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta N°202, del 10 de diciembre del 2016; Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del Inder y la Municipalidad; Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley de Transformación del IDA a Inder, N°9036 del 20 de mayo de 2012, Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural, publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024, Reglamento a la Ley N°9035, Decreto Ejecutivo 43102-MAG, Ley General de la Administración Pública, Ley N°5000 Ley General de caminos públicos y los decretos de la Ley N°8114 y N°9329, así como la documentación incorporada en el expediente conformado para la ejecución del proyecto denominado en el objeto de este Convenio Específico.

**DÉCIMA: EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN.**

Las partes se comprometen a diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la transparencia en la ejecución de los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente Convenio. Así mismo, las partes se reservan el derecho de realizar las revisiones que consideren necesarias, convenientes y oportunas, lo que podrán hacer por medio de las áreas competentes, con que ellas cuenten.



Ninguna de las partes será responsable por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en este Convenio Específico los acuerdos derivados de las mismas. Las partes se acogen al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil producto de lesiones o muertes que puedan ocurrir a funcionarios o terceros durante la ejecución del presente convenio específico. Lo anterior bajo el entendido de que cada entidad será responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las labores propias de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN.**

El presente Convenio Específico, no crea relación financiera o de empleo entre ambas instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de \$508.023.694,00, (quinientos ocho millones veintitrés mil ochocientos ochenta y cuatro 00/100), encontrándose los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias, encontrándose en este monto la suma de los compromisos adquiridos para cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias.

La Municipalidad exime al Inder de toda responsabilidad por la no conclusión de la totalidad del proyecto, por cualquiera que fuere su causa, por la calidad de la obra, aspectos o especificaciones técnicas o cualquier otro aspecto técnico.

Página 12 de 17

Este Convenio Específico está exento de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso e) de la Ley de Transformación del IDA a Inder, N°9036 e inciso l) del artículo 2 de la Ley N°7293, y el artículo 8, del Código Municipal de exoneración de especies fiscales.

**DÉCIMA SEGUNDA: NORMAS SUPLETORIAS.**

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente la normativa interna del Inder y de Municipalidad, además se aplicará lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, La Ley General de Control Interno y las demás normas aplicables y vigentes en el ordenamiento jurídico administrativo y el Código Civil.

**DÉCIMA TERCERA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

La programación, coordinación, supervisión y administración de las actividades necesarias para la ejecución del presente convenio, será conforme lo establecido en la cláusula segunda y las siguientes indicaciones:



a) La Municipalidad designa al funcionario Daniel Gómez Araya, número de identificación 2-9535-0281, N° carné: IC-37028, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, como el responsable técnico del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte de la Municipalidad, así como encargado de la programación, coordinación, ejecución, fiscalización y elaboración de los informes ante el Inder, sobre las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

b) El Inder designa al funcionario Daniel Alvarado Acuña jefe de la Oficina de Desarrollo Territorial Guatuso, como administrador del convenio y a la funcionaria Karina Vargas Soto, o a quien ocupe su supuesto como responsable del Seguimiento, Control y Fiscalización por parte del Inder, para asegurar la correcta ejecución de los recursos, monitorear y revisar los informes y estados de cuenta contra gastos, y revisar toda la documentación de respaldo sobre la administración y ejecución, reportada en los informes que le presente la Municipalidad. Ambos funcionarios revisarán los informes y reportes y emitirán las recomendaciones pertinentes, para tales efectos se aplican los instrumentos diseñados por el Inder y referidos en el Reglamento para realizar Transferencias de Fondos Públicos del Instituto de Desarrollo Rural publicado en la Gaceta 23 el 07 de febrero de 2024.

**DÉCIMA CUARTA: DEL TRABAJO INFANTIL Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE PELIGROSO.**

La Municipalidad, se compromete de acuerdo con la normativa nacional e internacional asumida por Costa Rica, que tanto en sus acciones ordinarias, así como las acciones relacionadas con este Convenio Específico se promoverán buenas prácticas para la prevención del trabajo infantil y la erradicación del trabajo adolescente, peligroso. De tal

Página 13 de 17

forma toda conducta y acción contraria a lo anteriormente indicado, será motivo suficiente para que el Inder rescinda dicha relación de cooperación.

**DÉCIMA QUINTA: REGLA FISCAL**

La Municipalidad, se compromete a verificar el cumplimiento de la Ley N°9035 y su Reglamento, en especial al clasificado del Título IV, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, en lo concerniente a la tasa de crecimiento del gasto corriente o total, que no podrá superar el techo establecido según los rangos indicados en el artículo 11 del Título IV de la Ley supra mencionada. De manera que no afecte actualmente ni a futuro el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN**

Este Convenio Específico se aprueba mediante acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural artículo \_\_\_\_\_ de la Sesión \_\_\_\_\_, 2024, celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024 y acuerdo del Concejo Municipal de Guatuso, en su artículo \_\_\_\_\_ acuerdo \_\_\_\_\_ de la Sesión \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que este conlleva, las mismas manifestamos encontramos conformes y firmamos en tres tantos originales en la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Carlos Alberto Sequeira Orozco  
Alcalde  
Municipalidad De Guatuso

Oswaldo Manuel Artavia Carballo  
Presidente Ejecutivo  
Instituto De Desarrollo Rural

Página 14 de 17



El Ing. Daniel Gómez Araya, indica bueno en esa parte técnica se la voy a explicar yo, bueno la junta del Inder, según el manual que se dividen:

Inder						
Sección CR-2020	ITEM CR-2020	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL
411	411.01	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES ASFÁLTICOS	m2	38650	€ 5.250,00	€ 202.912.500,00
	411.01	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES TRIPLES 3C ( 19,0 mm) 411-03				
	411.02	EMULSIÓN ASFÁLTICA 702.03 ( CRS-1)				
	411.02	AGREGADO PARA TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO 703.10				
633	633.01	SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL PERMANENTE	Unidad	50	€ 110.250,00	€ 5.512.500,00
634	634.01	DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL	km	7	€ 525.000,00	€ 3.675.000,00
TOTAL						€ 212.100.000,00

Fuente: Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Guatuso, 2023.

Y el caso de las actividades que tenemos que hacer con equipo municipal sería lo siguiente:

## Anexo 2. Aporte Municipalidad.

Tabla 2. Aporte Municipalidad.

PRESUPUESTO CALCULADO PARA PROYECTO DE COLOCACIÓN DE TSB-3C EN EL CAMINO CANTONAL 2-15-035 CON APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATUSO Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL OCTUBRE 2023						
Municipalidad de Guatuso						
Sección CR-2020	ITEM CR-2020	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL
105	105.01	CONTROL DE TRABAJO	Unidad	1	€ 6.000.000,00	€ 6.000.000,00
209	209.01	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA OTRAS ESTRUCTURAS	m <sup>3</sup>	900	€ 6.208,00	€ 5.587.200,00
204	204.01	EXCAVACIÓN, TERRA PLENADO Y PEDRA PLENADO	m <sup>3</sup>	700	€ 13.500,00	€ 9.450.000,00
602	602.01	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 900 MM	m	163	€ 171.268,00	€ 27.916.684,00
	602.01	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 1200 MM	m	30	€ 256.000,00	€ 7.680.000,00
552	552.01	CONCRETO ESTRUCTURAL Clase A, 28Mpa	m <sup>3</sup>	185	€ 194.000,00	€ 35.890.000,00
303	303.01	REACONDICIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA	km	7	€ 900.000,00	€ 6.300.000,00
704	704.07	PRESTAMO SELECTO	m <sup>3</sup>	1500	€ 15.000,00	€ 22.500.000,00
703	703.05	AGREGADO PARA CAPAS DE SUBBASE GRANULAR GRADUACIÓN A TABLA 703-06	m <sup>3</sup>	3000	€ 15.000,00	€ 45.000.000,00
	703.05	AGREGADO PARA CAPAS DE BASE GRANULAR GRADUACIÓN C TABLA 703-07	m <sup>3</sup>	7200	€ 18.000,00	€ 129.600.000,00
Total						€ 295.923.884,00

Fuente: Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Guatuso, 2023.

La Ing. Lucía Fernández, añade diciendo que también para ir finalizando.

El Ing. Daniel Gómez Araya, manifiesta si este cuadrante es el plan de mantenimiento rutinario.

## Anexo 3. Plan de mantenimiento rutinario.

Tabla 3. Plan de mantenimiento rutinario para los tres años posteriores a la entrega de la obra.

No.	DESCRIPCIÓN	UD	CANTIDADES		FREC. POR AÑO	FLUJO DE CAJA ANUAL		
			PREC. UNIT.	CANTIDAD POR AÑO		FLUJO DE CAJA ANUAL		
						AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1	Limpieza y conformación de cunetas	m	€ 250,00	14.000,00	1,00	€ 3.500.000,00	€ 3.500.000,00	€ 3.500.000,00
2	Chapea del derecho de vía	m <sup>2</sup>	€ 39,00	42.000,00	2,00	€ 3.276.000,00	€ 3.276.000,00	€ 3.276.000,00
3	Mantenimiento de señales verticales de tránsito	und	€ 8.500,00	40,00	1,00	€ 340.000,00	€ 340.000,00	€ 340.000,00
4	Desouaje de árboles	Unid	€ 16.447,00	200,00	1,00	€ 3.289.400,00	€ 3.289.400,00	€ 3.289.400,00
5	Limpieza de alcantarillas en sitio	und	€ 28.497,00	24,00	1,00	€ 683.928,00	€ 683.928,00	€ 683.928,00
	Bacheo de Tratamiento Superficial	m <sup>3</sup>	€ 50.000,00	200,00	1,00	€ 10.000.000,00	€ 10.000.000,00	€ 10.000.000,00
SUB - TOTAL						21.089.328,00	21.089.328,00	21.089.328,00

Fuente: Unidad Técnica de Gestión Vial, Municipalidad de Guatuso, 2023.

La Ing. Lucía Fernández, agrega sí a nivel general para que ustedes también conozcan esto es un proceso, la ejecución total de este proyecto está aproximadamente es de 319 días como lo mencionaba el compañero Daniel, contempla las horas a ejecutar primeramente por parte de la municipalidad, después se hace lo que es la contratación para ejecutar ya los recursos del Inder, esto es un borrador de convenio, el acuerdo es para aprobar el mismo, esta información hay que remitirla a la oficina del Inder mañana, esto necesita estar aprobado el 31 de este mes para que sea incluido dentro del presupuesto para el otro año para que nos lo puedan otorgar, entonces también hacerles saber la importancia del acuerdo en firme para lo que es continuar con el proceso, toda la información se entregaría mañana para ayudar en la agilización de los trámites.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, expresa muchísimas gracias a ambos por la explicación del convenio, si alguien tiene alguna, don Carlos le cedo la palabra.

El señor alcalde Municipal, manifiesta muchas gracias señora presidenta, gracias don Daniel y gracias Lucía por el resumen que nos han hecho de lo que sería el convenio de este importante proyecto, es algo que quisiera recalcar de estos proyectos es el compromiso que tiene la municipalidad, lo hemos venido analizando que hay mucha responsabilidad en cumplir a tiempo con los informes, en poder desarrollar incluso los planes de inversión a posteriori, también es importante ver que no sólo contar con ese tratamiento superficial sino que también tiene que haber un compromiso para que se le de mantenimiento a ese camino, yo considero verdad que se ha hecho un proceso, un esfuerzo muy grande para que sea realizado ese convenio, de hecho por parte de la administración le solicitamos al abogado también a don Jean Abarca que participara de esa revisión y que se pudiese presentar dado los tiempos que nos explica Lucía, entonces mi forma de haber verificado este proceso además de que esto fue a la dirección jurídica del Inder es también haber garantizado durante el proceso de revisión que al menos toda la parte que nos compete a nosotros como administración se haya tomado en cuenta, entonces comunicárselos a ustedes para que así lo valoren en la decisión de aprobar el convenio.

El Regidor suplente, Luis Denis Castro Álvarez, dice buenas tardes compañeros, señor alcalde, honorable concejo Municipal, al ingeniero la pregunta mía es cuál sería el grosor de ese sello asfáltico y lo otro pienso que es un proyecto que ya está va bastante avanzado por lo te estoy escuchando, si todo va bien y no es mucho atraso, estaríamos hablando para iniciar el 2025.

El Ing. Daniel Gómez Araya, contesta sí muchas gracias por la pregunta, en cuanto al espesor de la capa asfáltica, recordemos que es un tratamiento superficial asfáltico eso significa que son, que es triple, son tres riegos de material y tres riegos de emulsión asfáltica, el material más grueso que se va colocar es de un espesor de 19 mm y entre más capas es para cubrir vacíos entre el material que se coloca, es un tratamiento superficial asfáltico no es estructural en un sello que se le coloca al material, visto en junta vial cuando tenemos mejor el camino mal el camino pasamos una subbase y una base quedando entre 20 cm que es una base de material triturado procesado y ustedes conocen las condiciones del cantón y eso provoca que se laven los materiales de los caminos, entonces cuando se coloca así un tratamiento superficial es para sellar esas capas de material cuando hay un aguacero fuerte la capa asfáltica no lave el material, el espesor, pero eso es un sello, con ese sello asfáltico esas estructuras de material que se van a colocar y poderlo mantener ahí por lo menos durante los primeros 10 años para que luego cuando haya presupuesto poder presupuestar una carpeta, ya mezcla asfáltica proceso en la planta, entonces ya ahí el material se mantiene en el camino, el material que está lavado, pero de momento si es un sello asfáltico que requieren puede llegar a durar hasta 10 años siempre y cuando llevemos el proceso de mantenimiento.

Y en cuanto al inicio de las obras, si, como dijo Lucía hace un ratito el acuerdo que necesitamos el día de hoy es importante para lograr presentar esto al Inder y que ellos puedan al 31 de julio tenerlo presentado para que nos pueda presupuestar para el 2025, entonces estaría empezando según la programación se aprobó el presupuesto y nos estaría saliendo posiblemente en enero, a finales de enero y la tercer semana tal vez estaríamos haciendo un extraordinario para incorporar el presupuesto de la municipalidad y ya llevar el proceso de contratación de la empresa en SICOP, hay que llevarlo en SICOP, hay que llevar plazos, es un monto bastante elevado, hasta que llegue al proceso de adjudicación, revisión de las ofertas, todo el proceso que lleva en SICOP. (intervención no se escucha clara).

El señor alcalde Municipal, dice si haciendo eco de la pregunta de don Luis Denis, creo que algo muy importante en estos proyectos es la planificación, creo que junta vial ha tenido muy claro como lo dice don Daniel que esto proyectos, si bien es cierto no son una solución definitiva para nuestra red vial, pero si deber ser el inicio de un proceso de planificación donde los recursos de la ley 8114 poco a poco los vayamos destinando a cubrir esas inversiones previas que se están haciendo, creo que en el cantón ese es un análisis que también tenemos nosotros que empezar a abrir esta discusión también desde junta vial y las diferentes estructuras de gobernanza del cantón y es si ya hay en el momento ese tipo de proyectos tenemos que ir viendo la vida útil y cuando sería el momento oportuno para empezar poco a poco de acuerdo a la disposición de los recursos a continuar con las siguientes etapas y no dejar que una inversión como esta que es preliminar se pierda por completo y después nos cueste más caro como lo que está pasando en el caso del camino 2-15-101 que en algún momento tuvo sello y ahora el proyecto tiene que arrancar prácticamente de cero y aprovechar también explicarle a la comunidad que eso también son procesos sus plazos que no dependen necesariamente de la gestión municipal para arrancar, pero que esa es la planificación que debemos de ir haciendo, si ese proyecto ha quedado tantos años más o menos la vida útil de ese tratamiento y cuando deberíamos de estar pensando en ir ejecutando las etapas posteriores, como les digo es 100% entendible que no va ver la totalidad de los recursos para intervenir la red vial como se quisiera en asfalto, pero eso es el inicio de esas etapas, ese es el inicio para que ahora si planifiquemos cómo vamos hacer la intervención vial en estas inversiones previas que estamos desarrollando, yo creo y ya lo veo que por recomendación técnica y los invito a ustedes a valorar la necesidad que tenemos de avanzar con esta gestión, muchas gracias señora presidenta.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, indica muchas gracias vamos a someterlo a votación entonces, en este caso la votación sería para aprobar el contenido del convenio a suscribir y con los compromisos adquiridos y se autoriza a la firma por parte del representante legal Carlos Alberto Sequeira Orozco, cédula de identidad tres, cuatrocientos cuarenta y nueve, setecientos cincuenta y seis, Alcalde Municipal, del proyecto “Mejoramiento de la Ruta Turística del Territorio Indígena de Guatuso (Palenques El Sol, Margarita, Tonjibe y comunidades Los Ángeles y La Poma), mediante la colocación de un tratamiento superficial bituminoso triple en 7.0 km del camino 2-15-035 en San Rafael de Guatuso, Territorio Guatuso- Upala- Los Chiles”. Como ya lo explicaron los compañeros, además ese acuerdo con dispensa de trámite debido a que ya se revisó por parte del Inder y también por la parte Municipal, hacemos la votación compañeros para la aprobación del convenio, del contenido del convenio, cinco votos a favor en firme, muchas gracias compañeros.

El Concejo Municipal de Guatuso acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme y con dispensa de trámite de comisión ya que se revisó por parte del Inder y la Municipalidad de Guatuso, se aprueba el contenido del convenio a suscribir, los compromisos adquiridos y se autoriza la firma por parte del representante legal Carlos Alberto Sequeira Orozco, cédula de identidad tres, cuatrocientos cuarenta y nueve, setecientos cincuenta y seis, Alcalde Municipal, del proyecto “Mejoramiento de la Ruta Turística del Territorio Indígena de Guatuso (Palenques El Sol, Margarita, Tonjibe y comunidades Los Ángeles y La Poma), mediante la colocación de un tratamiento superficial bituminoso triple en 7.0 km del camino 2-15-035 en San Rafael de Guatuso, Territorio Guatuso- Upala- Los Chiles”.

**ARTÍCULO VI.** Lectura y aprobación de Sesión Ordinaria N°27-2024.

**ACUERDO 5.**

Por no haber correcciones a la misma, se da por aprobada con cinco votos positivos de los regidores Didier Mendoza Alvarado, Xinia Morales Núñez, Kristel Loría Villalobos, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme.

**ARTÍCULO VII.** Pendientes de aprobación de Sesión Extraordinaria N°15 y 16-2024.

**ACUERDO 6.**

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, manifiesta tenemos pendientes la aprobación de Sesión Extraordinaria N°15 y 16-2024 para la siguiente semana.



**ARTÍCULO VIII.** Informe de labores del señor alcalde Municipal.  
**ACUERDO 7.**

1. Se han continuado los avances en la intervención de los caminos:  
2 – 15 – 042 Pataste. Estos trabajos corresponden al reacondicionamiento de calzada.
2. El pasado 03 de julio se llevó a cabo presentación por parte de la CNE en la comunidad de La Garita, correspondiente a la adjudicación del proyecto del puente sobre el río Caño Ciego. Adicionalmente, se conformó el Comité Comunal de Emergencias de esa localidad, bajo la dirección de la Municipalidad de Guatuso.
3. La Unidad Técnica trabaja para dar respuesta a una emergencia presentada en camino 2-15-030, sector Colonia Naranjeña, Barrio los Arguellos, donde el puente de vigas colapsó. La comunidad aportó una viga y la Municipalidad trasladará una que corresponde a la que estaba ubicada en el sector de El Corozo.
4. Se han continuado las labores en el camino 2-15-187, que consisten en el paso doble de alcantarillas sobre una quebrada sin nombre, las actividades contemplan la sustitución de alcantarillas, el mejoramiento de la superficie de ruedo en la sección, limpieza del cauce y construcción de cabezales.
5. La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal avanza en la construcción de cabezales en el camino 2-15-101, Katira – La Florida.
6. Para dar el acompañamiento al proyecto del Centro de Tecnológico de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Territorio Norte Norte, la administración designa al Ing. Gustavo Sánchez Benavides encargado del departamento de Desarrollo Urbano y el señor José David Jiménez Alvarado encargado del departamento de residuos sólidos. El honorable concejo debe designar su representante en este proyecto.
7. El departamento de residuos sólidos trabaja en la atención al informe DFOE-SOS-IAD-00009-2023, que corresponde a una auditoría específica acerca de la eficacia del sistema de recolección y disposición de residuos sólidos ordinarios.  
Actualmente hay un equipo de pasantes que coadyuvan en la ampliación de rutas de los distritos de Cote y Buena Vista.  
Específicamente: El Silencio, La Cabanga, Pejibaye, Guayabito, Buena Vista, Tiales, Cabaña, El Edén.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, dice muchas gracias don Carlos por solo informe, gracias por las gestiones y por brindar la información para nosotros y para la gente que nos está escuchando y también yo si estoy en completo acuerdo personalmente de que José David nos acompañe a la próxima sesión y que si tal vez venga con algunos de los estudiantes que están a cargo del proyecto para que nos expliquen un poco más, podemos hacer la votación compañeros, si ustedes lo sienten a bien, si están de acuerdo en que invitemos a José David y alguno de los muchachos que están haciendo el proyecto en este caso, entonces hacemos la votación para la invitación al compañero José David para que nos explique un poco más sobre el tema, cinco votos a favor en firme,

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, hacer extensiva invitación al señor José David Jiménez Alvarado, del Departamento de Residuos Sólidos, y se haga acompañar con unos los muchachos que están a cargo del proyecto, para la próxima sesión.

**ARTÍCULO IX.** Lectura de Correspondencia.  
**ACUERDO 8.**

- a) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Esparza, se dirigen al Concejo Municipal de Tarrazú, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del País, donde transcribe de Acta N°011-2024 de Sesión Ordinaria, efectuada el 24 de junio dos mil veinticuatro, Artículo II, inciso 14 texto que se transcribe a continuación:
1. Declarar el apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad.
  2. Comunicar a la Asamblea Legislativa de nuestro país la oposición en contra del expediente 23.414, Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional.
  3. Invitar a todos los Concejos Municipales del país a unirse a este acuerdo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.** (Artículo 45).

- b) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el Concejo Municipal de Los Chiles, se dirige al Concejo Municipal y a la alcaldía Municipal de Upala y de Guatuso, donde transcribe de acta de la sesión ordinaria N°013, celebrada el martes 25 de junio del año 2024. Donde se dio a conocer a Moción de fecha 25 de junio de 2024, presentada por el Regidor Propietario Axel Eduardo Solís Vásquez. Asunto de la Moción: Convivio Municipal Norte- Norte (Guatuso-Upala-Los Chiles). Por tanto, en el Artículo VIII, Inciso A, ACUERDO N° 029. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-. Que tomando en consideración los Artículos 27 y 42 del Código Municipal, se solicita Enviar la invitación formal a los Concejos Municipales, alcalde y alcaldesa de los cantones hermanos de Guatuso y Upala, para organizar y participar en un convivio y mesa de trabajo donde compartan miembros de los tres Concejos Municipales, así como sus respectivos alcaldes y vice alcaldes, el fin de dicha actividad se produce en el interés de desarrollo de los tres cantones, ya que todos comparten proyectos en común, que benefician a la población de sus respectivos territorios y deben juntos impulsarlos en diferentes espacios, dicha actividad también enriquece los lazos de hermandad de la región, así como fomenta la participación de líderes y lideresas de los cantones que tienen a cargo proyectos de gran impacto social. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. Votación unánime. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, dirigirse al Concejo Municipal de Los Chiles, con el fin de comunicarle que se acepta la invitación para participar en el convivio, solicitándoles fijar la fecha para poder asistir.

- c) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a nota enviada por el Concejo Municipal de Desamparados, se dirigen a la señora Alcaldesa Municipal de Desamparados, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a las Municipalidades del País, donde transcribe acuerdo N°11 de la sesión ordinaria 40-2024, del martes 25 de junio de 2024, que dice:  
**PRIMERO:** Que se dispense de trámite de comisión la presente moción.  
**SEGUNDO:** En consecuencia, a los argumentos presentados, la alcaldía insta al sintió concejo Municipal acordar la aprobación para apoyar la presentación de la acción de inconstitucionalidad realizada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se declare la inconstitucionalidad del decreto ejecutivo número 442 63-MOPT.  
**TERCERO:** Solicitar a la señora alcaldesa firmar la acción de inconstitucionalidad y presentar la misma después en 9 de julio de 2024, fecha que estaría en vigencia el decreto ejecutivo número 44263-MOPT.

CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal una vez presentada la acción de inconstitucionalidad enviar el recibido por parte de la Sala Constitucional a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

QUINTO: Instar a todas las municipalidades del país para que brinden apoyo a la acción de inconstitucionalidad presentada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales dada la afectación que puede provocar al presupuesto municipal de cada uno de los cantones acuerdo definitivamente aprobado.

- d) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el Concejo Municipal de Belén, donde transcribe acuerdo del artículo 8 de Sesión Ordinaria N°39-2024, del dos de julio de 2024, que dice:  
Se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobado.

PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-309-2024 de Diego Aguilar Ugarte, de la dirección jurídica recibido.

SEGUNDO: Conforme las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera prudente no apoyar el proyecto de ley.

TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa.

CUARTO: Remitir a los 83 Concejos municipales del país para su apoyo.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, dirigirse al Concejo Municipal de Belén, con el fin de comunicarle que se brinda el apoyo a las gestiones tomadas en el artículo 8 de Sesión Ordinaria N°39-2024, del dos de julio de 2024.

- e) El Concejo acuerda dar acuse de recibido a Oficio N° 11121 o nota enviada por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Yildred Valladares Acuña, Fiscalizadora, donde remite Asunto: Archivo de la solicitud de la autorización del nombramiento de auditor interno de la Municipalidad de Guatuso, por falta de requisitos, se adjunta documento.

**75 CGR**  
Aniversario

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar referase  
al oficio N.° **11121**

04 de Julio, 2024  
DFOE-LOC-0954

Señores  
Fabiola Araya Mejía  
Presidenta del Concejo Municipal  
[fabiyaraya99@gmail.com](mailto:fabiyaraya99@gmail.com)

Ana Lia Espinoza Sequera  
Secretaria del Concejo Municipal  
[concejomunicipal@municipalguatuso.go.cr](mailto:concejomunicipal@municipalguatuso.go.cr)  
[aespinoza@municipalguatuso.go.cr](mailto:aespinoza@municipalguatuso.go.cr)

Carlos Sequera Orozco  
Alcalde  
[alcalde@municipalguatuso.go.cr](mailto:alcalde@municipalguatuso.go.cr)  
MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

Estimados señores:

**Asunto:** Archivo de la solicitud de la autorización del nombramiento de auditor interno de la Municipalidad de Guatuso, por falta de requisitos

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a la Alcaldía.

El 01 de mayo de 2024, el Órgano Contralor recibió vía correo electrónico el siguiente requerimiento: "Se adjunta la solicitud por parte del Concejo Municipal del nombramiento del puesto de Auditor Interno de la Municipalidad de Guatuso".

No obstante, una vez analizada la información aportada y con fundamento en los puntos 2.3.8 y 2.3.9, de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR<sup>1</sup> (Lineamientos), se devolvió la solicitud realizada<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> B-DG-83-2018, de las 08:00 horas del 09 de julio de 2018.  
<sup>2</sup> Según se indicó en el oficio n.° 07842 (DFOE-LOC-0655) de 08 de mayo de 2024.

Controlaría General de la República  
T. (504) 2031-8000, F. (504) 2031-6100. C. controlad@controlad.gob.cr  
Avenida 1179-1000, San José, Costa Rica

**75 CGR**  
Aniversario

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-0954 2 04 de Julio, 2024

Posteriormente, el 17 de mayo de 2024, se llevó a cabo una audiencia virtual con las nuevas autoridades municipales, a fin de aclarar los aspectos relativos a la solicitud de nombramiento del auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Guatuso, una vez superados siete (7) concursos fallidos.

Realizada la explicación sobre los requisitos y las fases que lleva el concurso público, el Concejo Municipal requirió una ampliación del plazo brindado para lograr completar las certificaciones necesarias, revisar la conformación del expediente y otros aspectos indispensables para solicitar de manera completa la autorización requerida, según los Lineamientos, el Órgano Contralor emitió el oficio n.° 09454 (DFOE-LOC-0777) de 04 de junio de 2024, extendiendo el tiempo para completar los requisitos hasta el 17 de junio del año en curso.

Con el oficio n.° MGPMA-01-062024 de 14 de junio de 2024, enviado por correo electrónico y recibido por el Órgano Contralor el 17 de junio, se envía la siguiente información:

a) El oficio de solicitud donde se exponen las acciones que adoptó el Concejo Municipal sobre el concurso público llevado a cabo para el nombramiento del auditor interno a plazo indefinido. En la solicitud se indica el nombre y cédula de personas que conforman la nómina, la cual cuenta con la respectiva aprobación por parte del jerarca de la institución, para el caso particular, el Concejo Municipal.

b) Oficio n.° RH-224-062024, suscrito por el Encargado de Talento Humano y certificado<sup>3</sup> por la Secretaría del Concejo Municipal, donde se hace constar que:

- La plaza de auditor interno de la Municipalidad de Guatuso se encuentra vacante y no tiene impedimento para ser ocupada.
- No se cuenta con contenido presupuestario para cubrir la respectiva erogación.
- Que el manual institucional de puestos vigente, cuenta con los requisitos para el cargo de auditor, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.
- Que los candidatos integrantes de la nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos y la normativa jurídica vigente.
- Que en el proceso de reclutamiento y selección del concurso externo se respetaron los procesos, trámites y procedimientos aplicados en la contratación de personal de la institución.

<sup>3</sup> Certificación de las trece horas con cuarenta y siete minutos del diez de junio del dos mil veinticuatro.



apoyar con la inspección para verificar que el sitio cumple con los requerimientos mínimos establecidos y así también poder trasladar el área a MOPT para los fines correspondientes. Quedo atenta a cualquier coordinación que se requiera.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, dirigirse a la señora alcaldesa municipal de Upala, con el fin de brindarle el apoyo a las gestiones realizadas ante la Licda. Jackeline Ruíz Araya, Directora a.i. de la Dirección General de Educación Vial.

- h) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el señor Luis Guillermo Chinchilla Mora, secretario general del Tribunal Supremo de Elecciones, se dirige a los presidentes de los Concejos Municipales del país, donde remite ASUNTO: Direcciones de correo electrónico para notificaciones del TSE. Para los efectos correspondientes, en virtud del cambio de autoridades municipales a partir del primero de mayo pasado, solicito de la manera más atenta se sirvan definir mediante acuerdo y comunicar a esta Secretaría General, dos cuentas de correo electrónico, una principal y la otra accesoria, a las cuales enviar las notificaciones de los acuerdos y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, que la señora presidenta municipal proceda a remitir las dos cuentas de correo electrónicos al Tribunal Supremo de Elecciones.

- i) El Concejo acuerda con base a nota enviada por dictamen de comisión y el cual se adjunta.

**DICTAMEN DE COMISION**

Los suscritos Fabiola Araya Mejías, Cristel Loría Villalobos, Xinia Morales Núñez, Arnoldo Jiménez Mora, Carlos Vega Ajoy, regidores y regidoras, integrantes de la comisión de asuntos jurídicos, encargados de analizar la viabilidad de firmar un **CONVENIO DE USO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CEN CINAI Y MUNICIPALIDAD DE GUATUSO**

**A) OBJETO:**  
Analizar propuesta de convenio de uso entre la dirección nacional de CEN CINAI y la Municipalidad de Guatuso.

**B) RESUMEN:**  
- La Dirección de CEN CINAI tramita un importante proyecto para el mejoramiento de infraestructura de sus oficinas ubicadas en San Rafael de Guatuso, 25 metros sur del Banco Popular, las cuales están dentro de propiedad que pertenece a la Municipalidad de Guatuso, Mide: 711 m2, Plano Catastrado: A-1411617-2010.

**C) RECOMENDACIÓN:**  
Tomando en cuenta el interés público que priva en este proyecto, y una vez subsanadas observaciones con relación al pago de servicios públicos, se recomienda autorizar al señor alcalde Municipal para que firme el convenio entre la Municipalidad y la Dirección Nacional de CEN CINAI para uso de las instalaciones ubicadas en el terreno con las siguientes características: Plano catastrado A-1411617-2010, con un área de 711 M2.

Dictamen rendido, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de Guatuso, Comisión de Asuntos Jurídicos, a las dieciséis horas y treinta minutos del 11 de junio del 2024.



El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, aprobar el dictamen de comisión con relación a convenio de uso entre la Dirección Nacional de CEN-CINAI y Municipalidad de Guatuso, y lo que indica el inciso c) **RECOMENDACIÓN.**

Tomando en cuenta el interés público que priva en este proyecto, y una vez subsanadas observaciones con relación al pago de servicios públicos, se recomienda autorizar al señor alcalde Municipal para que firme el convenio entre la Municipalidad y la Dirección Nacional de CEN CINAI para uso de las instalaciones ubicadas en el terreno con las siguientes características: Plano catastrado A-1411617-2010, con un área de 711 M2.

- j) El Concejo acuerda con base a nota enviada por junta vial cantonal, dirigida al Concejo Municipal, sobre acuerdo tomado el 03 de julio de 2024, que dice:

Guatuso, 03 de julio de 2024

Honorable  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Guatuso

Estimados señores/as:

En acuerdo de Junta Vial Cantonal, celebrada el día miércoles 03 de julio de 2024, en la sala de reuniones de la Unidad Técnica, en relación a lo indicado en el Decreto N.º 44263, relacionado al Reglamento para definir caminos públicos, con cinco votos positivos en firme, de los miembros propietarios; Sr. Carlos Alberto Sequeira Orozco, Alcalde Municipal y presidente de la Junta Vial Cantonal, Sr. Daniel Gómez Araya, Ingeniero de la Unidad Técnica, Sr. Lic. Elian Joaquín Mena Trujillo, representante del Sector Comunal, Sra. Griselda Gutiérrez Ruiz, representante de los Concejos de Distrito y Sr. Carlos Dionisio Vega Ajoy, representante del Concejo Municipal y secretario de Junta Vial Cantonal, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

Si bien es cierto, la administración de la Red Vial Cantonal le corresponde a las Corporaciones Municipales, conforme lo dispone la Ley General de Caminos Públicos, N.º 5060 y sus reformas, Ley General de Transferencias de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

Ahora se requiere trasladar las vías secundarias y terciaria pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas para que las mismas seas administradas por las Municipalidades a partir del 12 de julio de 2024, conforme lo dispone el Reglamento N.º 44263.

Ante este panorama como Órgano Colegiado, que nos regimos por lo que dispone la Ley General de Administración Pública y sus reformas, N.º 6227, así como lo determina el numeral 9 del Decreto N.º 40138-MOPT, llamado "Reglamenta al inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", es nuestro deber hacer las siguientes observaciones:

En primer término, se esta arrogando el Poder Ejecutivo a manera imperante de trasladar esas competencias sin respetar la Autonomía Municipal, de que gozan las Corporaciones Municipales.

Manifestamos lo anterior, en virtud de que nos encontramos ante un escenario que es evidente y notorio que se está violando el Principio de Reserva de Ley.

En que consiste este principio es la regulación de los derechos fundamentales de las personas no pueden quedar al arbitrio de la Administración y, por ende, deben de ser normados por ley.

Per tener un criterio y respaldo en denegar ese traslado de vía nacionales para que sean administradas por los Gobiernos Municipales, no tienen asidero legal en virtud de que no puede una norma de inferior rango a imponerse sobre otra norma mayor rango como lo establece nuestro Ordenamiento Jurídico en su Artículo N.º 6, que dispone lo siguiente:

- I. La jerarquía de las funciones del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:
  - a) La Constitución Política.
  - b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana.
  - c) Las leyes y los demás actos con valor de ley.
  - d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia.
  - e) Las demás normas reglamentos del Poder Ejecutivo y los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados.
  - f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.
  - g) Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.
  - h) En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos.

Como se puede observar en una imposición violatoria a la Autonomía Municipal.

No menor importante es manifestar que el mantenimiento a esas vías una vez trasladadas a nuestra Administración el disponible presupuestario que se nos va asignar no es el suficiente para atender el mantenimiento de las rutas.

Como corolario, estamos totalmente de acuerdo con la Acción Inconstitucionalidad interpuesta ante la Sala Constitucional, misma que fue acogida.

Atentamente,

  
Sr. Lic. Carlos Alberto Sequeira Orozco  
Alcalde Municipal y presidente de Junta Vial Cantonal

  
Sr. Carlos Dionisio Vega Ajoy  
Secretario de Junta Vial Cantonal

El Concejo Municipal de Guatuso, acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, dirigirse a la Sala Constitucional, con el fin de presentar acción de inconstitucionalidad realizada ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales en contra del Decreto ejecutivo 44263-MOPT, así mismo se acoge proceso de nulidad o medida cautelar, fundamentado de la siguiente forma:

Si bien es cierto, la administración de la Red Vial Cantonal le corresponde a las Corporaciones Municipales, conforme lo dispone la Ley General de Caminos Públicos, N.º 5060 y sus reformas, Ley General de Transferencias de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

Ahora se requiere trasladar las vías secundarias y terciaria pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas para que las mismas seas administradas por las Municipalidades a partir del 12 de julio de 2024, conforme lo dispone el Reglamento N.º 44263.

Ante este panorama como Órgano Colegiado, que nos regimos por lo que dispone la Ley General de Administración Pública y sus reformas, N°6227, así como lo determina el numeral 9 del Decreto N°40138-MOPT, llamado “Reglamenta al inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, es nuestro deber hacer las siguientes observaciones:

En primer término, se está arrogando el Poder Ejecutivo a manera imperante de trasladar esas competencias sin respetar la Autonomía Municipal, de que gozan las Corporaciones Municipales.

Manifiestamos lo anterior, en virtud de que nos encontramos ante un escenario que es evidente y notorio que se está violando el Principio de Reserva de Ley.

En que consiste este principio es la regulación de los derechos fundamentales de las personas no pueden quedar al arbitrio de la Administración y, por ende, deben de ser normados por ley.

Pero tener un criterio y respaldo en denegar ese traslado de vía nacionales para que sean administradas por los Gobiernos Municipales, no tienen asidero legal en virtud de que no puede una norma de inferior rango a imponerse sobre otra normar mayor rango como lo establece nuestro Ordenamiento Jurídico en su Artículo N°6, que dispone lo siguiente:

1. La jerarquía de las funciones del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:

- a) La Constitución Política.
- b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana.
- c) Las leyes y los demás actos con valor de ley.
- d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia.
- e) Las demás normas reglamentos del Poder Ejecutivo y los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados.
- f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.
- g) Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.
- h) En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos.

Como se puede observar en una imposición violatoria a la Autonomía Municipal.

No menor importante es manifestar que el mantenimiento a esas vías una vez trasladadas a nuestra Administración el disponible presupuestario que se nos va asignar no es el suficiente para atender el mantenimiento de las rutas.

Como corolario, estamos totalmente de acuerdo con la Acción Inconstitucional interpuesta ante la Sala Constitucional, misma que fue acogida.

- k) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la señora Julieth Montalbán Vindas, vecina de San Rafael de Guatuso, solicito espacio dentro de la sesión municipal, esto con el fin de poder exponer situaciones que se dieron con el departamento de Recursos humanos. Quedo a la espera.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, dirigirse a la señora Julieth Montalbán Vindas, vecina de San Rafael de Guatuso, para comunicarle que se concede audiencia para su atención el próximo martes 16 de julio de 2024, a las 5:20 p.m., para su atención cuenta con un espacio de 15 minutos.

- l) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el presidente de la ASADA Buena Vista, donde solicita lo siguiente:

Asociación Administradora de Acueducto Rural Integrado de Buenavista de Guatuso.  
 Cédula Jurídica: 3-002-203957 Teléfono: 8897-59-16  
 Correo Electrónico: acued\_buenavista@hotmail.com



02 de julio del 2024

Srs: Consejo Municipal  
 Municipalidad de Guatuso

Sr: Carlos Alberto Sequeira Orozco  
 Alcalde  
 Municipalidad de Guatuso

Estimados señores reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Administradora del Acueducto Rural Integrado de Buena Vista de Guatuso, cédula jurídica 3-002-203957, estamos para servirles en lo que necesiten, somos un proyecto que le motiva el desarrollo y superación de todo el cantón de Guatuso, del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, sirva la presente para manifestarles lo siguiente:

Estimados señores, sirva la presente para solicitarles lo siguiente: nosotros somos una ASADA que nos preocupamos cada día para brindarle agua de calidad y abundancia a los vecinos del cantón de Guatuso, principalmente en los distritos de Buena Vista y Katira, es por esta razón que la junta directiva y administración les solicitamos una audiencia o reunión extraordinaria con el alcalde y el Consejo Municipal para tratar varios asuntos de interés para la ASADA Buena Vista en conjunto con la Municipalidad de Guatuso, ustedes poner la fecha, hora y sede a su conveniencia.

Se despide de ustedes la junta directiva de la ASADA Buena Vista y firma como representante el presidente, esperando su pronta respuesta y recibido conforme, atentamente.



Atte:  
  
 Sr. Antonio Umaña Villalobos  
 Cédula: 2-0399-0791  
 Presidente ASADA Buena Vista



El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, un voto negativo del regidor propietario, Ismael Torres Espinoza dirigirse al presidente de la ASADA Buena Vista, para comunicarle que se concede audiencia para su atención el próximo martes 23 de julio de 2024, a las 5:30 p.m., para su atención cuenta con un espacio de 20 minutos.

- m) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el secretario del Comité Banda Municipal de Guatuso, por este medio solicitamos un espacio, con el fin de realizar la juramentación ante ustedes de miembros del comité de apoyo a la Banda Municipal de Guatuso, por renunciaciones que presentaron miembros anteriores. Los nuevos miembros a juramentar son los siguientes:

Nombre completo	N° Cédula
Roberth Villalobos Rojas	2-684-0041
Carmen Huertas González	5-0264-0614
Irene Mejía Carmona	2-0522-0676

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, aprobar el nombramiento de tres miembros y para su debida juramentación el martes 16 de julio de 2024, a las 5:00p.m.

Nombre completo	N° Cédula
Roberth Villalobos Rojas	2-684-0041
Carmen Huertas González	5-0264-0614
Irene Mejía Carmona	2-0522-0676

- n) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la señora Valentina Potoy Ramírez, vecina de Río Celeste, donde solicita lo siguiente:

San Rafael de Guatuso, 28 de mayo del 2024

Señores:

**Concejo Municipal**

**Municipalidad de Guatuso**

Reciban un cordial saludo

Por este medio solicito la exoneración de bienes inmuebles y residuos sólidos de acuerdo a la ley 10.359 del Adulto Mayor, la cual indica;

**ARTÍCULO 2- Condonación**

*Se autoriza a las municipalidades del país para que, previo a estudio técnico financiero, otorguen a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, esto porque no tenemos los recursos económicos suficientes para sufragar estos gastos.*

Es por esto que solicito a este honorable concejo que mi solicitud sea acogida por ustedes.

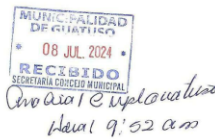
Cordialmente,

*Valentina Potoy Ramírez*

**Valentina Potoy Ramírez**

500960235

Vecino Comunidad Río Celeste



El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, comunicarle a la señora Valentina Potoy Ramírez, vecina de Río Celeste, que se traslada al administración municipal con el fin de brindar la debida respuesta, recordando que estamos en el proceso de la publicación y aprobación del reglamento para poder hacer la exoneraciones correspondientes.

- o) El Concejo acuerda con base a nota enviada por el señor José Joaquín Calderón Muñoz, vecino de Río Celeste, remite la siguiente solicitud.

San Rafael de Guatuso, 28 de mayo del 2024

Señores:

**Concejo Municipal****Municipalidad de Guatuso**

Reciban un cordial saludo

Por este medio solicito la exoneración de bienes inmuebles y residuos sólidos de acuerdo a la ley 10.359 del Adulto Mayor, la cual indica;

**ARTÍCULO 2- Condonación**

*Se autoriza a las municipalidades del país para que, previo a estudio técnico financiero, otorguen a sus contribuyentes personas mayores de sesenta y cinco años, en condición de pobreza o pobreza extrema la condonación total del principal, los intereses y las multas que adeudan a la municipalidad por concepto de impuestos municipales, tasas, servicios municipales y la condonación total del pago de recargos, intereses y multas que adeude la persona contribuyente adulta mayor por concepto del impuesto sobre bienes inmuebles, esto porque no tenemos los recursos económicos suficientes para sufragar estos gastos.*

Es por esto que solicito a este honorable concejo que mi solicitud sea acogida por ustedes.

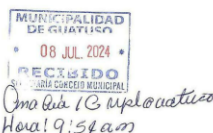
Cordialmente,

JCM

Jose Joaquín Calderón Muñoz

Cedula: 500930166

Vecino Comunidad Río Celeste



El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, comunicarle al señor José Joaquín Calderón Muñoz, vecino de Río Celeste, que se traslada al administración municipal con el fin de brindar la debida respuesta, recordando que estamos en el proceso de la publicación y aprobación del reglamento para poder hacer la exoneraciones correspondientes.

- p) El Concejo acuerda con base a nota enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de Katira, donde solicita se les conceda una patente provisional para venta de licores para ser utilizada días del 15 al 27 de agosto de 2024, donde se organiza evento de fiestas cívicas; comunicarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Katira , con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, que una vez analizada dicha petición se aprueba según lo establece el Reglamento a Ley N° 9047, “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico”, en su **artículo 31 Otorgamiento**; se concede permiso para una licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico; uso de ruta municipal para tope, actividades taurinas y conforme al **artículo 32. Restricciones**. De los horarios de funcionamiento de los expendios de licores, así como requerir determinadas condiciones físicas a los locales. Licencias clase B2: a partir de las 19:00 horas hasta la 02:00 hora (2:00 a.m.), para ser utilizada en actividad bailable que se llevará a cabo del día 16 al 27 de agosto de 2024; de las 19:00 horas hasta las 02:00 horas (2:00 a.m.), en las instalaciones del Salón Comunal de Katira. Se indica que la organización será la responsable de lo que suceda en el evento, si por circunstancias de inseguridad, las personas resultaran ser víctimas de cualquier situación. Además, se le solicita no se permita la venta en envases de vidrios (bebidas) ya que las personas las quiebran y quedan botadas en sus alrededores de las instalaciones y puede causar peligro. Se debe tomar en cuenta o aplicación de la Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud N° 9028. Además, se le indica que por concepto de pago de impuesto de patente de licores provisional se le cobra la suma de ¢10.000 por cada día de actividad que realice la organización.

**ARTÍCULO X.** Mociones no hay.**ARTÍCULO XI.** Asuntos Varios.**ACUERDO 9.**



- a) La señora Síndica propietaria, Gloria María Araya Castro, manifiesta buenas noches señor alcalde, señores regidores, señores síndicos y estimada audiencia y señora Presidenta Municipal, voy hacer un resumen verdad porque son dos. La primera es, bueno los dos son de la asociación de desarrollo integral San Miguel con respecto al mantenimiento de la ruta San Miguel, esto porque en años no se le ha dado el debido mantenimiento y está como rezagado y sabemos que es un paso para el turismo nacional y turismo internacional y es una ruta alterna en caso de que la ruta principal exista algún accidente o no haya paso, cuenta con dos puentes que están en mal estado, ellos nos presentan por acá imágenes con respecto a paso peatonal sin acceso por las lluvias, las vigas del puente camino a Colonia Naranjeña que están falseadas, hueco en puente, trabajo de años que está a punto de colapsar y si no se le da un mantenimiento ya va a costar más, ellos nos pasan por aquí por códigos en orden de prioridad de las rutas 093, 065, 078, 085 y 027, por lo cual solicito señores regidores atender a esta solicitud creo que es prioridad.

Y lo otro es una solicitud que se envió el 14 de diciembre de 2022 acerca de permisos para la corta de árboles actualmente que están en vía pública ya que esto es permicial porque está en vía pública y esto puede contar como peligro en la carretera ya que son árboles altos, tienen gran altura y pueden dañar el cableado eléctrico y también representan humedad en la carretera, por lo cual abogo señores para que le den una pronta solución.

El señor alcalde municipal, contesta muchas gracias señora presidenta y señora sindica, es importante que esa información que le hicieron llegar se pueda remitir a junta vial porque ahí es donde se están en este momento haciendo todos los esfuerzos para valorar esas prioridades y esas emergencias, yo considero que aquí también el criterio técnico va ser muy importante porque me suenan muchos códigos de caminos entonces en esos códigos de caminos hay que analizar exactamente qué se puede atender dada la situación presupuestaria, cuáles de esos códigos en realidad requieren y si efectivamente esa ruta podría ser una conectividad con la ruta nacional 4 que es lo que le estoy entendiendo al oficio, valorar ese criterio técnico porque tengo entendido que el estado de los puentes y más algunas condiciones de la ruta no permite que algunos buses o maquinaria pesada, vehículo pesado pueda transitar por esa ruta, entonces sí, aquí lo más importante es que se cuente con un criterio técnico, se haga las inspecciones respectivas y se pueda también determinar en junta cuál es el apoyo que se podría dar a las comunidades y atención a estas necesidades sobre estas solicitudes.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, expresa muchas gracias señor alcalde y señora sindica, si nosotros como concejo también podemos tomar un acuerdo en este momento de que esta solicitud se envía a junta vial para su debido análisis, ojalá pronta respuesta también como vemos una nota del 2022, entonces si es importante tomar el acuerdo para que ellos tengan la documentación y el caso para su análisis, si están de acuerdo compañeros hacemos la votación, cinco votos a favor, en firme.

El Concejo acuerda con cinco votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, dirigirse junta vial cantonal dicha solicitud de la comunidad de San Miguie para su debido análisis, pronta respuesta también a documentación con fecha del 2022.

- b) La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, agrega que por último tenemos en asuntos varios también pendiente el nombramiento del representante del concejo para lo que nos decía antes don Carlos para que ellos como administración nombraron a dos personas para el proyecto del centro tecnológico de transferencias de residuos sólidos el cual fue expuesto la semana pasada en una sesión extraordinaria, entonces en estos momentos vamos a nombrar al representante del concejo para dicha comisión que ellos nos solicitaban, si tienen alguna propuesta es el momento de que la digan para hacer la votación y dejar debidamente la Comisión de guatuso dentro de ese proyecto.

El vicepresidente municipal, Didier Mendoza Alvarado, explica compañeros es importante que la persona que vaya a subir este puesto tenga la disposición y el tiempo, entonces valoremos entre todos cuál sería la mejor opción para integrar esa comisión.

La Regidora propietaria, Xinia María Morales Núñez, menciona compañeros no sé si, a mí me parece que es doña Fabiola ella podría apoyarnos no sé qué opina ella.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, expresa como dice Didier el tema tiempo es un detalle muy importante, a mí si me gustaría muchísimo apoyar esta comisión por el a fin que tengo con el tema, por la capacidad y por el compromiso que si me gustaría asumir, pero si hay alguien más interesado, Didier, Arnoldo que también le gusta mucho el tema ambiente, hacemos una votación secreta si quieren, no hay problema.

La señora Síndica propietaria, Griselda María Gutiérrez Ruiz, añade, pero si don Arnoldo quiere no le hayo ningún problema, siempre que pueda participar.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, indica aquí ocupamos a alguien que tenga tiempo.

La señora Síndica propietaria, Griselda María Gutiérrez Ruiz, dice mucho tiempo.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, reitera mucho tiempo, igualmente cualquiera puede estar apoyando desde afuera, pero si ocupamos a un representante del concejo.

La señora Síndica propietaria, Griselda María Gutiérrez Ruiz, indica y saber si se compromete es tener tiempo verdad, hoy si puedo, mañana no

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, pregunta acepta don Arnoldo?

El regidor propietario, Arnoldo Jiménez Mora, dice no, no.

La señora Síndica propietaria, Griselda María Gutiérrez Ruiz, dice una consulta esa persona sólo los regidores en propiedad.

La señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, contesta sí, Didier también puede ser la persona que se postule hagámoslo rápido compañeros, quienes votan por el compañero Didier, si de mi parte es por el tema tiempo que yo trabajo y ustedes saben de 7 a 4:30 muchas cosas, entonces el compañero Didier dice que si tiene más disponibilidad, considero que es una persona muy capaz también, igual que todos y entonces en este momento como les dije también podemos estar por ahí, detrás, apoyando por supuesto, no dejarlo sólo, entonces hacemos la votación compañeros para que sea Didier la persona que represente al concejo dentro de esta comisión, cuatro votos a favor, en firme.

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, Ismael Torres Espinoza y Arnoldo Jiménez Mora, acuerdo en firme, aprobar el nombramiento del señor vicepresidente municipal, Didier Mendoza Alvarado, ante la comisión del proyecto del Centro Tecnológico de Gestión Integral de Residuos Sólidos Territorio Norte Norte (Los Chiles-Guatuso-Upala).

- c) La señora Síndica propietaria, Griselda María Gutiérrez Ruiz, manifiesta buenas tardes señor alcalde, presidenta Municipal, señora secretaria, regidores, síndicos y público en general, el asunto vario va dirigido al señor alcalde, señor alcalde usted ahora nos dijo a los síndicos que la carretera sobre lo del Valle pues mejor dicho nos iba ir como la abuela, de hacer ese análisis, dígame una cosa tengo entendido que aquí en la municipalidad hay un promotor social que por cierto es don Rigoberto, hasta donde tengo entendido a él también le compete esa línea, o estoy equivocada.

El señor alcalde municipal, contesta muy buena pregunta doña Griselda, el trabajo el promotor social es sensibilizar a las comunidades sobre la dinámica de los proyectos que se van a desarrollar en las comunidades, esto palabras más o palabras menos es lo que establece el perfil, si es importante bueno, en dos proyectos muy puntuales por ejemplo en el del 12-5-101 que es el de Katira-Florida-Río Celeste hay una reunión pendiente con la comunidad porque cuando ya la empresa vaya iniciar pide por protocolo informar a la comunidad, entonces ahí estaremos coordinando con el promotor y lo demás para proyectos futuros eso es un tema que queremos también a través de la junta vial tener una mayor vinculación con la promoción social para que la gente no tenga dudas, nosotros queremos informar a las comunidades sobre el tema de los presupuestos que se les van asignar a los caminos, cuántos viajes de material equivale ese presupuesto, si van a tener un Comité de caminos que fiscalice por ejemplo, por parte de esa comunidad que eso se vaya a realizar, eso es parte de las mejoras que vamos a tener y que creo que ahorita estamos en un momento muy oportuno porque vamos a empezar a intervenir rutas con material, después de que tengamos sí así Dios lo permite lo que es la trituración y extracción de material, entonces la respuesta a su pregunta es que sí, eso va ser un tema que va estar en discusión para los proyectos que se va a iniciar próximamente.

Siendo las diecinueve horas con veinticuatro minutos, la señora Presidente Municipal, Ana Fabiola Araya Mejías, por concluida la sesión.

---

Ana Fabiola Araya Mejías  
Presidente Municipal

---

Ana Lía Espinoza Sequeira  
Secretaria Concejo Municipal